# Programa de Consolidación de Reservas Urbanas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante subsidio federal para la adquisición de suelo intraurbano destinado a la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical que incrementen la densidad de vivienda por hectárea. | | | |
| **COBERTURA** | **SECTOR** | **FECHAS IMPORTANTES** | **MONTOS DE APOYO** |
| Nacional | Desarrollo Urbano y Vivienda | 1 de enero y hasta el 31 de marzo 2015 | Varían en función del tipo de apoyo |
| **BENEFICIARIOS** | **COMPONENTE DEL PROGRAMA** | | |
| Corresponde a la persona física que recibe un certificado que registra la reducción en el costo de la vivienda construida como resultado de la acreditación del subsidio al suelo otorgado por el Programa. | 1. Vivienda Multifamiliar Vertical Nueva 2. Reconversión de inmuebles para uso habitacional que consiste en la adecuación de espacios para vivienda social vertical digna y decorosa. 3. Consolidación de asentamientos dispersos o en deterioro | | |

**Criterios y requisitos de elegibilidad**

|  |
| --- |
| Para acceder a los beneficios del Programa, la Instancia Ejecutora debe de acreditar:  **a)** Tener un listado de solicitantes que se integrarán al padrón de beneficiarios con ingresos de hasta 5 SMGVM que dispongan de un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda y/o pueda aportar un ahorro previo.  **b)** Comprobar que el Proyecto está ubicado, en alguno de los siguientes casos: Centros Históricos o centros de ciudad, Polígonos PROCURHA, Perímetros de Contención Urbana U1 o U2. En los casos de U3, preferentemente cuando este último tenga accesibilidad al Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido (BRT) o se trate de Desarrollos Certificados Intraurbanos.  **c)** Que la superficie del Proyecto no exceda de 4 hectáreas.  **d)** Que el Proyecto tenga una densidad mínima de 120 viviendas por hectárea.  **e)** Que se presente avance de obra en Proyectos de subsidio al suelo para edificación de vivienda social vertical.  **f)** En el caso de la modalidad de asentamientos dispersos o en deterioro, tendrán prioridad las propuestas de proyectos que presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono y registren algunas de las condiciones previstas del Programa. |

**Incorporación de solicitantes al Programa**

Los solicitantes que deseen incorporarse al Programa deberán de cumplir con el siguiente procedimiento;

|  |
| --- |
| **I.** Acudir a la Instancia Ejecutora para solicitar su registro de inscripción en el listado de solicitantes de apoyo del Programa, mediante escrito libre debidamente firmado en el que mencione el nombre del proyecto en el que desea ser inscrito, si lo conoce; adjuntando al mismo los siguientes documentos en original y copia;  **a)** Credencial oficial vigente con fotografía, preferentemente credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Pasaporte.  **b)** Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;  **c)** Constancia de cotización que acredite su nivel de ingresos mensuales, preferentemente expedida por las áreas competentes:  **i.** Del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);  **ii.** Del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE);  **iii.** Del Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas (ISFAM);  **iv.** De cualquier otro organismo de seguridad social Municipal, Estatal o Federal;  **d)** Constancia que acredite que dispone de un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda y/o documento que sustente su posibilidad para aportar un ahorro previo.  La instancia Ejecutora, por conducto del personal designado para tal efecto, procederá a cotejar las copias con la documentación original exhibida, devolviendo los originales inmediatamente al interesado.  Las personas que deseen incorporarse al programa deberán presentar su escrito de solicitud de inscripción ante la Instancia Ejecutora a partir del día 4 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2016.  Si la Instancia Ejecutora detecta que la documentación presentada por el solicitante está incompleta, es ilegible o inconsistente en cuanto a su contenido de tal manera que resulte deficiente para acreditar su identidad, edad, nivel de ingresos, su disponibilidad de acceso a un sistema de financiamiento y/o posibilidad de otorgar un ahorro previo; informará de inmediato de tal hecho al solicitante, quien dispondrá de un plazo de 30 días naturales contados a partir de que se hagan de su conocimiento las deficiencia detectadas para que las subsane.  En caso de que el solicitante no subsane las deficiencias detectadas en el plazo señalado en el párrafo anterior, se desechará su solicitud de registro; quedando en aptitud de presentarla nuevamente cuando cumpla la totalidad de los requerimientos aludidos en los incisos anteriores.  **II.** Una vez realizada su inscripción con la documentación referida en la fracción anterior, la Instancia Ejecutora le asignará un folio de inscripción en el listado de solicitantes que se integra con la clave correspondiente al número de entidad federativa, seguida del número del municipio y localidad; nombre del proyecto designado por el solicitante y número progresivo del solicitante.  Las claves de entidad federativa, municipio y localidad serán las mismas que se designan en el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; el cual, se puede consultar en la dirección electrónica http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx.  En caso de que el solicitante no haya designado el nombre de algún proyecto de su interés, se asentarán las palabras “SIN NOMBRE”.  La instancia Ejecutora deberá entregar al solicitante una boleta que contenga el folio de inscripción al listado de solicitantes, para su debido seguimiento.  **III.** Integrada la información, la Instancia Ejecutora procede a realizar el registro de inscripción en el Padrón de solicitantes.  El desarrollo del trámite a que se refiere el presente artículo, se regirá por lo establecido en las Reglas, aplicándose supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo vigente en la Entidad Federativa en la que el solicitante haya presentado su solicitud de registro de inscripción en el listado de solicitantes. |

**DIAGRAMA DE FLUJO**

